



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Medellín, 7 DE ABRIL DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 002 2011 00492 00
Demandante(s)	FRANCISCO JAVIER REMIREZ HOYOS
Demandado(s)	CARLOS ARTURO MUÑOZ HOYOS
Asunto	EXPIDE DESPACHO COMISORIO
AUTO INTERLOCUTORIO	913

En atención al escrito que antecede, el Juzgado accede a que, por intermedio de la oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, se expida despacho comisorio con el fin de que se lleve a cabo la diligencia de secuestro del derecho que en común y proindiviso posee el demandado Carlos Arturo Muñoz Hoyos, C.C70.077.902 sobre el bien inmueble identificado con MI 01N-92441 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte.

En ese sentido, se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales de Medellín para el conocimiento exclusivo de Medidas Cautelares (Reparto), a quienes se les faculta para señalar fecha y hora para el cumplimiento de dicha diligencia, incluyendo las de allanar en caso de ser necesario, subcomisionar, posesionar al secuestro y nombrar uno nuevo en caso del que éste nombrado no concurra, quien debe estar en la lista de auxiliares vigente, haciéndole la advertencia de que le corresponde presentar cuentas de su gestión periódicamente, so pena de ser sancionado, conforme lo dispone el artículo 50, numeral 7 del Código General del Proceso.

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



En la diligencia se dará cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 del artículo 593 del Código General del Proceso el cual reza: " *El de derechos proindiviso en bienes muebles se comunicará a los otros copartícipes, advirtiéndoles que en todo lo relacionado con aquellos deben entenderse con el secuestre*".

La parte actora, deberá aportar la escritura que contengan los linderos del inmueble objeto de cautela, copia del auto del trece (13) de febrero de 2020, al igual que la copia de la providencia del siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022).

Se nombra como secuestre a la entidad DELEGADOS JUDICIALES S.A.S, quien se localiza en la Cra 47 N° 50-74, Apto 701 de Medellín, teléfono 320 762 60 88 y 314 606 04 95, correo electrónico delegadosjudiciales3106@gmail.com.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

